



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se Revoca un Acto Administrativo y se acepta la renuncia al cargo, a una docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 del 2011, Artículo 93, Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

Numera 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2021070004098 del 04 de noviembre de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA ESTELLA MARIN QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.020.599** como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, vinculada en Propiedad, para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Escuela Urbana Nuestra Señora del Pilar, población Mayoritaria, del municipio de Guatapé; la señora Marín Quintana, viene de la Institución Educativa San Rafael, Sede Escuela Urbana Narcisa Arbeláez, Población Mayoritaria, del municipio de San Rafael.

En la fecha del 26 de noviembre de 2021, el área de notificaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, le notifica el Decreto 2021070004098 del 04 de noviembre de 2021, a la señora **MARIA ESTELLA MARIN QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.020.599**, a través de correo electrónico.

Mediante oficio escrito y radicado con número **2021010464122** del 24 de noviembre de 2021, la señora **MARIA ESTELLA MARIN QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.020.599**, presentó renuncia libre, espontánea e irrevocable al cargo como Docente de Aula, vinculada en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

propiedad en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede Escuela Urbana Narcisa Arbeláez, Población Mayoritaria, del municipio de San Rafael.

En razón de la renuncia presentada por la señora **MARIA ESTELLA MARIN QUINTANA** identificada con cédula de ciudadanía **22.020.599**, se hace necesario derogar el Decreto **2021070004098** del 04 de noviembre de 2021, mediante el cual fue trasladada y aceptar la renuncia al cargo como Docente de Aula, vinculada en propiedad en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede, Escuela Urbana Narcisa Arbeláez, Población Mayoritaria, del municipio de San Rafael, **a partir del 11 de enero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto **2021070004098** del 04 de noviembre de 2021, por el cual se trasladó a la señora **MARIA ESTELLA MARIN QUINTANA** identificada con cédula de ciudadanía **22.020.599**, vinculada en propiedad, como docente de aula, en el Nivel de Básica primaria, para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Escuela Urbana Nuestra Señora del Pilar, población Mayoritaria, del municipio de Guatapé, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia al cargo, presentada por la señora **MARIA ESTELLA MARIN QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.020.599**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede, Escuela Urbana Narcisa Arbeláez, Población Mayoritaria, del municipio de San Rafael, **a partir del 11 de enero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **MARIA ESTELLA MARIN QUINTANA**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	05/10/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	06/01/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	03/01/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	28/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.